

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 207



miércoles, 30 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-207

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales y su imposición 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Modificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 199, de fecha 18 de octubre de 2019, página 9 5

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número doscientos sesenta y seis para el presupuesto de 2019 6

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Subasta de aprovechamiento maderable 8
Subasta de aprovechamiento maderable 9

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del cementerio municipal 10

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 11

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitud de licencia ambiental para residencia canina 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos para la concesión de crédito extraordinario 16

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019 17

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria, así como su reglamento regulador del servicio 20

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 22

Cuenta general del ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación de la memoria valorada de la obra del tercer tramo colector principal de aguas residuales 24

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación del entorno de la iglesia 25

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Subasta pública para el aprovechamiento forestal de leña en el monte Las Matas 26

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 762/2018 28

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 447/2019 29

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 407/2019 31

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria a Junta General ordinaria 33



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por el que se aprueba provisionalmente la tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanadueñas, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Modificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 18 de octubre de 2019, n.º 199, página 9.

Donde dice: «de un arquitecto».

Debe decir: «de un letrado urbanista».

En Aranda de Duero, a 21 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Expediente 266/2019 de modificación de créditos n.º 2019/MOD/004 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2019 de aprobación inicial del expediente 266/2019 de modificación de créditos número 2019/MOD/004 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Por programas</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1650	62300	Ampliación de alumbrado público	6.000,00
3330	63203	Mejoras de Ermita	1.852,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	Para gastos generales	7.852,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 17 de octubre de 2019.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 15 de octubre de 2019, acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento maderable con número de expediente MA/643/E/C/2019/01, con arreglo a las siguientes condiciones:

– *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Fuentenebro. Plaza Mayor, 1. Fuentenebro (Burgos). Teléfono 947 531 069.

– *Objeto:* Es el aprovechamiento de madera de pino en el monte de utilidad pública número 643 perteneciente al Ayuntamiento de Fuentenebro con un volumen estimado de 500 tm y de acuerdo con el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– *Tasación base:* 18 euros/tm. Tipo de tasación mínima: 9.000,00 euros al alza.

– *Tramitación, procedimiento y forma:* Ordinaria, abierto, oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación (precio).

– *Plazo de ejecución:* Doce meses desde la comunicación de la adjudicación por la Administración Forestal.

– *Forma de pago:* El tipo de tasación mínima, inmediato a la adjudicación del aprovechamiento por el Ayuntamiento. El resto a la finalización de la corta.

– *Presentación de ofertas:* Veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Fuentenebro. (Jueves de 9 a 14 horas).

En lo demás se deberá ajustar al pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

En Fuentenebro, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 15 octubre 2019, acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento maderable con número expediente MA/643/E/C/2019/02, con arreglo a las siguientes condiciones:

– *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Fuentenebro. Plaza Mayor, 1. Fuentenebro (Burgos). Teléfono 947 531 069.

– *Objeto:* Es el aprovechamiento de madera de pino en el monte de utilidad pública número 643 perteneciente al Ayuntamiento de Fuentenebro con un volumen estimado de 500 Tm y de acuerdo con el pliego de condiciones técnico facultativas particulares, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– *Tasación base:* 15 euros/tm. Tipo de tasación mínima: 3.000,00 euros, al alza.

– *Tramitación, procedimiento y forma:* Ordinaria, abierta, oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación (precio).

– *Plazo ejecución:* 12 meses desde la comunicación de la adjudicación por la Administración Forestal.

– *Forma de pago:* El tipo de tasación mínima, inmediato a la adjudicación del aprovechamiento por el Ayuntamiento. El resto a la finalización de la corta.

– *Presentación de ofertas:* Veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Fuentenebro (jueves de 9 a 14 horas).

En lo demás se deberá ajustar al pliego de condiciones técnico facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

En Fuentenebro, a 17 octubre 2019.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 11 de octubre de 2019, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora y las tarifas que en ella se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

– Tasa por utilización del cementerio municipal.

B) Que la anterior ordenanza y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º – Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º – Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas y reglamentos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Los Ausines, a 16 de octubre de 2019.

El alcalde,
Santiago García Corzo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 1/2019, expediente general 53/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 1/2019, sobre presupuesto general del ejercicio 2019 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Madrigal del Monte, a 4 de octubre de 2019.

El alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 1/2019, expediente general 82/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 1/2019, sobre presupuesto general del ejercicio 2019 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Madrigal del Monte, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,
Juan Carlos Ramos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Amalia González Gil se está tramitando licencia ambiental para residencia canina en la parcela 9.009 del polígono 506.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, el expediente de modificación de créditos 05/2019, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto

Tras la finalización del mandato de juez de paz titular y sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a – *Condiciones de los aspirantes*: Ser español, mayor de edad, residente en San Adrián de Juarros, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

2.^a – *Documentación a presentar*: Los interesados presentarán una solicitud en el Ayuntamiento, a la que acompañarán una fotocopia del D.N.I. y declaración Jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a – *Presentación de solicitudes*: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en días laborables, excepto sábados.

En San Adrián de Juarros, a 11 de octubre de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para concesión de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
337-622	Adecuación local centro social bar	0,00	10.000,00	10.000,00
	Total suplementos/créditos extraordinarios		10.000,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de tesorería para gastos generales	10.000,00
Totales financiación	10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Juan del Monte, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villegas, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.870,00
3.	Gastos financieros	93,00
6.	Inversiones reales	40.288,00
	Total presupuesto	50.251,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	34.751,00
7.	Transferencias de capital	15.500,00
	Total presupuesto	50.251,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Anzo de Mena, a 7 de octubre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua de Mena para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.180,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	6.730,00
	Total presupuesto	7.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	6.250,00
	Total presupuesto	7.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadagua, a 14 de octubre de 2019.

El presidente,
Roberto Aguayo Marqués



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria, así como el reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Oña ante el secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

En Hermosilla, a 16 de octubre de 2019.

El presidente,
Juan Abel Salazar Cueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.900,00
3.	Gastos financieros	280,00
6.	Inversiones reales	23.000,00
	Total presupuesto	37.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	980,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.900,00
7.	Transferencias de capital	20.300,00
	Total presupuesto	37.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Ordunte, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de septiembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	2.752,75
	Total aumentos	2.752,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	1.185,00
8	Activos financieros	1.567,75
	Total aumentos	2.752,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Ordunte, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nava de Ordunte, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 17 de octubre de 2019, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada obra tercer tramo colector principal de aguas residuales en Olmillos de Sasamón», redactada por el arquitecto Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.000,00 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 17 de octubre de 2019, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada pavimentación del entorno de la iglesia en Olmillos de Sasamón», redactada por el arquitecto Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.577,00 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobado el pliego de prescripciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento de leña MA/140/E/L/2018/01 por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, se anuncia pública subasta para la venta del aprovechamiento forestal que a continuación se indica y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación convocada para la adjudicación por subasta de un aprovechamiento forestal de leña en Salgüero de Juarros (Burgos):

- Monte «Las Matas», M.U.P. 140 de este municipio.
- *Aprovechamiento forestal*: 3.320 estéreos de roble rebollo, sobre una superficie de 83 hectáreas.
- *Precio de licitación (al alza)*: 19.920,00 euros (más IVA), total 24.103,20 euros.
- *Fianza*: No hay fianza provisional. Fianza definitiva: Del 5% del precio de adjudicación.
- *Presentación de plicas*: Se presentarán en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en plaza del Ayuntamiento, número 1, en horario de atención al público en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- *Pliego de condiciones*: Disponible en la sede electrónica:
<http://www.ibeasdejuarros.es/ayuntamiento/sedelectronica-ibeas-de-juarros/>
En Salgüero de Juarros, a 10 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Villadiego para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.095,60
4.	Transferencias corrientes	1.825,00
6.	Inversiones reales	15.361,00
	Total presupuesto	20.282,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	372,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.086,00
7.	Transferencias de capital	11.824,00
	Total presupuesto	20.282,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamartín de Villadiego, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José M.^a Crespo Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 762/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Mutua Fremap Matepss número 61.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: D/D.^a Florentino Río García, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Cantero Barrete José y Otros, S.C., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez y Letrado de la Seguridad Social.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 762/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Fremap Matepss número 61 contra Cantero Barrete José y Otros, S.C. y contra otros, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado en el día de la fecha segundo auto aclaratorio de sentencia que contiene el siguiente particular:

«Dispongo:

Estimar la solicitud de don Florentino Río García de rectificar error material advertido en la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 7 de octubre de 2019 de tal forma que, en el fallo, donde dice "...debo condenar y condeno a don Florentino Río García, don José Cantero Barrete, don Hilario Cantero Barrete, don José Cantero Rendo...", debe decir "...debo condenar y condeno a don José Cantero Barrete, don Hilario Cantero Barrete, don José Cantero Rendo...", quedando inalterables el resto de contenido y pronunciamientos de la sentencia rectificadora.

Notifíquese a las partes por el mismo medio que fue notificada la sentencia afectada.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cantero Barrete José y Otros, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 447/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pedro Pérez Cuende.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pedro Pérez Cuende contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 447/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Muebles Eguiluz, S.L. y Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/11/2019 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de



los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Muebles Eguiluz, S.L. y a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 407/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Vitores Moral.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores y Miguel Eguiluz Vitores.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alberto Vitores Moral contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores y Miguel Eguiluz Vitores, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 407/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Muebles Eguiluz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2019 a las 11:35 horas en Reyes Católicos, 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Muebles Eguiluz, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2019 (jueves), a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad Campo de Peñafiel (sito en la calle Harineras, s/n de Peñafiel - Valladolid), con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar esta Junta de Gobierno.

2.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar esta Junta de Gobierno.

3.º – Elección de presidente de la Comunidad.

4.º – Renovación del cargo de vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riego en los municipios de La Cueva de Roa, Nava de Roa, Bocos de Duero, Peñafiel, San Bernardo y Olivares de Duero.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Peñafiel, a 15 de octubre de 2019.

El presidente,
José Luis Prado Lardizábal